



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se ordena la publicación del convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Coaña para la integración de la escuela infantil municipal en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escuelines/As Escolias".

Habiéndose suscrito con fecha 15 de mayo de 2026 el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Coaña para la integración de la escuela infantil municipal en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escuelines/As Escolias", de acuerdo con el artículo 11.8 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en la redacción dada por la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, que prevé la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*,

RESUELVO

Publicar el mencionado convenio como anexo a esta resolución.

Oviedo, 18 de mayo de 2026.—La Viceconsejera de Coordinación de Gobierno (P. D., Resolución de 19/03/2026 BOPA n.º 56 de 23/03/2026).—Cód. 2026-04171.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE COAÑA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL EN LA RED AUTONÓMICA DE ESCUELAS INFANTILES "LES ESCUELINES/ AS ESCOLIAS"

En Oviedo, a 15 de mayo de 2026.

REUNIDAS

Doña Eva Ledo Cabaleiro, Consejera de Educación del Principado de Asturias, designada expresamente para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de mayo de 2026, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, y

Doña Rosana González Fernández, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Coaña, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y previo acuerdo plenario de fecha 7 de abril de 2026.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen capacidad legal para suscribir el presente Convenio, y a tal fin,

EXPONEN QUE:

Primero. - El Principado de Asturias ostenta competencias en materia de enseñanza no universitaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, que atribuye a la comunidad autónoma las competencias de desarrollo y ejecución de la legislación estatal en materia de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el primer ciclo de educación infantil, que comprende hasta los tres años, como un ciclo más dentro de la etapa educativa de educación infantil, manteniendo su carácter voluntario y disponiendo su implantación de manera progresiva, planificada y colaborativa.

Segundo. - La Ley 5/2024, de 13 de noviembre, del Principado de Asturias, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales, establece en su artículo 2 que:

1. La Red Autonómica de Escuelas Infantiles, que se denominará «Les Escuelines/As Escolias», y cuya implantación tendrá carácter progresivo, la conformarán las escuelas infantiles de titularidad autonómica existentes o que puedan llegar a existir, así como aquellas de titularidad municipal que voluntariamente se integren en la red autonómica conforme a lo dispuesto en la presente ley.

2. La gestión de la red será centralizada por parte de la Administración autonómica, a través de la Consejería competente en materia educativa.

Tercero. - El artículo 10 de la citada ley prevé que el convenio de colaboración será el instrumento que articule y concrete la integración de las escuelas infantiles en la red autonómica, especificando los medios personales y materiales que se traspasan. Asimismo, relacionará todos los contratos administrativos que se encuentren en vigor y sean necesarios para la prestación del servicio a efectos de la subrogación en ellos por parte de la Administración del Principado de Asturias.

Cuarto. - El Ayuntamiento de Coaña tiene suscrito convenio de colaboración con el Principado de Asturias en el marco del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil para el sostenimiento de la escuela infantil municipal que a continuación se especifica:

Escuela Infantil La Estela de Coaña.

Número de aulas: Tres (3).

Capacidad: Setenta y ocho (78) alumnos.

Quinto. - El Ayuntamiento de Coaña ha manifestado su voluntad de integrar la referida escuela infantil municipal en la Red de Escuelas Infantiles Autonómicas, a través de escrito presentado en el plazo otorgado a tal efecto.

En consecuencia, la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Coaña celebran el presente Convenio, que se sujetará a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

Es objeto del presente Convenio concretar y establecer los términos de la integración de la escuela infantil municipal del Ayuntamiento de Coaña en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escuelines/As Escolías" y en concreto:

- a)** Determinar la escuela infantil municipal que se traspasa al Principado de Asturias para su integración en Red Autonómica de Escuelas Infantiles de la Administración del Principado de Asturias.
- b)** Establecer los bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.
- c)** Relacionar al personal adscrito a los servicios que se traspasan para su integración en la plantilla del Principado de Asturias.
- d)** Determinar la documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.
- e)** Establecer la fecha de efectividad de la integración.
- f)** Establecer eventuales compensaciones económicas.

SEGUNDA. - Integración de la escuela municipal.

La escuela infantil municipal que a continuación se especifica pasará a integrarse en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escuelines/ As Escolías":

Escuela Infantil La Estela de Coaña.

Número de aulas: Tres (3).

Capacidad: Setenta y ocho (78) alumnos.

Ubicación: Calle Jarrio, s/n, 33795, Coaña.

A partir de la efectiva integración de la indicada escuela infantil en la Red Autonómica, el servicio pasará ser gestionado de manera directa por la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería competente en materia educativa, en los términos previstos en la Ley del Principado de Asturias 5/2024, de 13 de noviembre, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la normativa de empleo público y en los convenios colectivos que resulten de aplicación, y en lo establecido en el presente convenio.

El funcionamiento de la escuela que se integra en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles se regirá por lo previsto en la Ley Orgánica 2/ 2006, de Educación, modificada por Ley Orgánica 3/2020, el resto de la normativa estatal que en materia de educación resulte aplicable, así como por la normativa reglamentaria autonómica reguladora de los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de educación infantil y la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil en el Principado de Asturias así como por los decretos autonómicos que regulen la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias, y demás normativa de aplicación del Principado de Asturias, en particular en lo referente a:

- Calendarios de apertura.
- Requisitos de plantilla mínima y titulación académica del personal.
- Ratios personal-niño y aula-niño.
- Régimen de funcionamiento.
- Requisitos de espacios, instalaciones y equipamientos.
- Instrucciones académicas de funcionamiento.
- Órganos de gestión.
- Criterios y baremo de admisión de alumnos.
- Régimen Económico del centro

TERCERA. - Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

El Ayuntamiento de Coaña traspasa a la Administración del Principado de Asturias los bienes y derechos y obligaciones necesarios para la efectiva prestación del servicio, que se relacionan en los anexos al presente convenio y en concreto:

- a) Bienes muebles.** El Ayuntamiento de Coaña traspasa a la Administración del Principado de Asturias la relación de bienes y derechos que se relacionan como **Anexo I** al presente convenio.

Con carácter previo a la efectiva integración de la escuela infantil, ambas administraciones formalizarán las actas de entrega y recepción del mobiliario, electrodomésticos, equipos de lencería, menaje juguetería, material didáctico y cualquier otro material inventariable necesario para la prestación del servicio, correspondiente a cada escuela y unidad que se integra.

- b) Bienes inmuebles.** Los bienes inmuebles que albergan la escuela infantil municipal y que se relacionan en el **Anexo II** del presente convenio seguirán afectados al servicio público educativo y permanecerán como sede de la escuela infantil. Se traspasa a la Administración del Principado de Asturias el derecho de uso de estos inmuebles para la prestación del servicio educativo que asume en virtud de este convenio, si bien la propiedad del inmueble seguirá siendo municipal, por lo que los gastos de mantenimiento, conservación y vigilancia corresponderán al ayuntamiento en los términos previstos en la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la normativa básica educativa.

Consta en el expediente informe favorable del Servicio de Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 27/2015, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de educación infantil y se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil en el Principado de Asturias y demás normativa de aplicación.

- c) Derechos y obligaciones.** Se traspasan a la Administración del Principado de Asturias los derechos y obligaciones derivados del contrato administrativo suscrito por el ayuntamiento vinculado a la gestión de la escuela infantil relacionado en el Anexo III. Consecuentemente, el Principado de Asturias se subroga en la posición del ayuntamiento respecto de los referidos derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones adquiridos por el ayuntamiento a través de expedientes administrativos ya finalizados serán objeto de subrogación por parte de la comunidad autónoma en el marco competencial que a cada administración le corresponde.

Los derechos y obligaciones derivados de procedimientos vinculados a la gestión de la escuela infantil que se encuentren en trámite a la fecha efectiva de integración se traspasarán a la Administración del Principado de Asturias una vez hayan sido resueltos por el ayuntamiento. En este mismo sentido, los recursos administrativos y, en su caso, jurisdiccionales contra resoluciones de la administración local se tramitarán y resolverán por los órganos de esta, y las consecuencias económicas desfavorables que en su caso resulten serán de cuenta de quien hubiere adoptado la resolución definitiva.

En ningún caso la Administración del Principado de Asturias se hará cargo de las deudas líquidas, vencidas y exigibles adquiridas por el ayuntamiento con anterioridad a la fecha de la efectiva integración, ya sean derivadas de liquidaciones pendientes de contratos administrativos, impagos de impuestos, nóminas o seguridad social, u otros similares.

CUARTA. - Personal adscrito a la escuela infantil.

Se integran en la plantilla de la Administración del Principado de Asturias las personas de la plantilla del Ayuntamiento de Coaña con la categoría laboral de Técnico o Técnica de Educación Infantil (o categoría equivalente del convenio colectivo de aplicación), la persona que ejerce la dirección de la escuela y las personas pertenecientes a otras categorías que prestan servicios de manera directa en la escuela, que figuran en la relación nominal anexa (**Anexo IV**) al presente convenio, que consta certificada por la Secretaría General del Ayuntamiento u órgano equivalente, con la situación administrativa, el régimen retributivo, categoría y puesto de trabajo entre otras cuestiones.

El personal integrado conservará el conjunto de sus derechos laborales y categoría profesional derivados de sus correspondientes contratos de trabajo en los términos establecidos en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Ambas administraciones informarán a los representantes legales de los trabajadores de la integración, fecha prevista para la misma y sus efectos.

QUINTA. - Identificación de plazas que no han sido objeto de proceso de estabilización de empleo temporal.

El ayuntamiento no ha identificado plazas que, habiendo reunido los requisitos establecidos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, no hayan sido objeto del correspondiente proceso de estabilización de empleo temporal, y que, por tanto, deban ser incorporadas en la oferta de empleo público del Principado de Asturias de manera diferenciada y que sean susceptibles de proveerse con carácter extraordinario, y por una sola vez, por el sistema selectivo que a tal efecto se acuerde con las organizaciones sindicales atendiendo a las especiales circunstancias que concurren, todo ello dentro del marco legal establecido.

SEXTA. - Documentación y expedientes correspondientes a los medios materiales y personales que se traspasan a la Administración del Principado de Asturias.

En el plazo de un mes a partir de la firma del presente convenio y como condición para la efectiva integración, el ayuntamiento hará entrega a los órganos correspondientes de la comunidad autónoma, de copia certificada de todos los expedientes que se traspasan y demás documentación necesaria para la prestación del servicio.

Asimismo, se hará entrega de una copia certificada de los expedientes del personal traspasado, así como de las certificaciones de haberes correspondientes al ejercicio 2026.

SÉPTIMA. - Fecha de efectos.

Las partes acuerdan fijar como fecha de efectos de la integración el 1 de junio de 2026.

OCTAVA. – Compensaciones.

El coste económico de la prestación del servicio en régimen de gratuidad será asumido por la Administración del Principado de Asturias con cargo a los créditos previstos en el presupuesto de gastos de la Consejería de Educación. No procede compensación económica a favor del Principado de Asturias por no existir diferencia entre la subvención otorgada y las obligaciones adquiridas en las que se haya de subrogar la Administración del Principado de Asturias.

NOVENA. - Seguimiento e interpretación.

Se creará una Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio, integrada por al menos dos representantes de la Consejería de Educación, designados por el titular de la misma, y otros dos del ayuntamiento.

La Comisión tendrá como funciones principales velar por la adecuada ejecución del convenio, así como la interpretación de su clausulado.

Se reunirá a petición de cualquiera de las partes, pudiendo emitir informes sobre su cumplimiento y elaborar las propuestas que considere oportunas.

DÉCIMA. - Vigencia y modificación del convenio.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor una vez se haya inscrito en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y su duración vendrá determinada por el tiempo indispensable para la resolución de cualquier cuestión derivada de la efectiva integración, siendo el plazo máximo de vigencia de 4 años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, la Consejería de Educación o el Ayuntamiento de Coaña podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Cualquier modificación del contenido del presente convenio exigirá el acuerdo unánime de ambas partes y la redacción y aprobación de la correspondiente Adenda.

DÉCIMO PRIMERA. - Resolución.

El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución las contenidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMO SEGUNDA. - Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

DÉCIMO TERCERA. -Transparencia.

El Convenio suscrito será puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, de conformidad con la normativa estatal y autonómica vigente en la materia.

En prueba de conformidad se firma, por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados.

POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

POR EL AYUNTAMIENTO DE COAÑA

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Eva Ledo Cabaleiro

Rosana González Fernández

ANEXO I: RELACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE SE TRASPASAN A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Escuelas de 0 a 3
AYUNTAMIENTO: COAÑA
Escuela infantil: La Estela de Coaña

Mobiliario

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Mesa de ordenador con cajonera	1	Bueno	Despacho de Dirección	
	Armarios metálicos con puerta corredera	2	Bueno	Despacho de Dirección	
	Armario bajo 2 puertas	4	Bueno	Despacho de Dirección, Aula 0-1, aula 1-2, aula 2-3	
	Perchero de pie	2	Bueno	Despacho de Dirección/ Vestuario	
	Silla de ordenador	1	Bueno	Despacho de Dirección	
	Tablón corcho	7	deteriorado	Despacho de Dirección, pasillos, aula 0-1, aula 1-2, aula 2-3	
	Papelera metálica	1	Bueno	Despacho de Dirección	
	Armario llaves	1	bueno	Despacho de Dirección	
	Librería baja con compartimentos	1	Bueno	Biblioteca	
	Librerías	3	Bueno	Biblioteca y sala de profesores	
	Mesa actividades con tapa metacrilato	2	Bueno	Biblioteca y aula de 0-1	
	Armario con compartimentos y dos puertas	1	Bueno	Biblioteca	
	Sofá de lactancia	2	Bueno y deteriorado	Biblioteca y Aula de 0-1	
	Banco infantil con cajones	1	Bueno	Biblioteca	
	Mesa redonda de comedor	1	Bueno	Sala de profesores	
	Armario bajo dos puertas metacrilato	3	Bueno	Sala de profesores y comedor 2-3	
	Mueble bajo con compartimentos	3	Bueno	Sala de profesores, aula 2-3	

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Armarios metálicos grandes	2	aceptable	Sala de material	
	Estantería metálica	2	aceptable	Sala de material, material 2	
	Mesas abatibles	4	aceptable	Comedor 1-2	Mejorar la seguridad
	Taquillas	5	Bueno	Vestuario	
	Perchero pared	5	Bueno	Vestuario	
	Mueble de tv	2	Bueno y aceptable	Comedor 2-3 y comedor 1-2	
	Carro de alimentos grande	1	Bueno	Comedor 1-2	
	Carro de alimentos pequeño	1	Bueno	Cocina	
	Muebles para cubetas	4	bueno	Aula 0-1, aula 1-2, aula 2-3	
	Tatamis	3	bueno	Aula 0-1, aula 1-2, aula 2-3	
	Pañaleras	3	aceptable	Aula 0-1, aula 1-2, aula 2-3	
	Mesa alta para beber	1	bueno	Aula 0-1	
	Expositor de libros	2	bueno	pasillo	
	Caseta exterior metálica	1	aceptable	patio	
	cunas	8	deteriorada	Aula 0-1	
	Camitas infantiles	31	bueno	aula 1-2, aula 2-3	
	Cambiadores acolchados	3	bueno	Aula 0-1, aula 1-2, aula 2-3	
	Casilleros de pañales	9	bueno	Aula 0-1, aula 1-2, aula 2-3	
	hamaquitas	10	deteriorada	Aula 0-1, aula 1-2	
	Escaleras de madera	1	bueno	Aula 2-3	
	Mueble cambiador con fregadero	3	aceptable	Aula 0-1, aula 1-2, aula 2-3	
	Mueble fregadero	1	bueno	Aula 0-1	
	Mueble auxiliar de alimentación	1	bueno	Aula de 0-1	
	Bañera infantil	1	aceptable	Aula 0-1	
	Espejos	3	deteriorado	Aula 0-1, aula 1-2, aula 2-3	

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Barra de ejercicios	2	bueno	Aula 0-1, aula 1-2	
	Cubre radiadores	23	bueno	En todo el edificio	
	Herraduras bebes	3	deteriorado	Aula de 0-1	
	Silla alta	1	bueno	Aula de 0-1	
	Estanterías baldas	8	bueno	Aula 0-1, aula 1-2, aula 2-3	
	Mesa media luna	5	bueno	Aula 1-2, comedor 1-2, aula 2-3	
	tronas	8	acceptable	Comedor 1-2	
	Casilleros infantiles	11	bueno	Aula 0-1, aula 1-2, aula 2-3	
	Dispensador papel de manos	7	bueno	Cocina, comedor de 1-2, Aula 0-1, aula 1-2, aula 2-3, baño	
	Dispensador de papel W.C.	2	bueno	Aula 1-2, aula 2-3	
	Dispensador jabón	5	bueno	Aula 0-1, aula 1-2, aula 2-3, baño	
	meseta de cocina con dos fregaderos y 4 armarios	1	bueno	cocina	
	estanterías de despensa	2	acceptable	cocina	
	mesa de cocina	1	deteriorada	cocina	
	sillas de adulto	14	bueno	cocina, despacho de dirección, material 2 y sala de profesores	
	mesas infantiles	6	bueno	comedor 2-3, material 2, aula 2-3	
	tabla de planchar	1	deteriorada	material 2	
	armario metálico BISLEY	1	bueno	material 2	
	vitrina exterior	1	bueno	patio	
	barrera de seguridad	2	bueno	patio, pasillo	
	fregaderos	4	bueno	cocina, aula 0-1, aula 1-2, aula 2-3	

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	lavamanos infantiles	4	bueno	aula 1-2, aula 2-3	en el aula de 1-2 suelen perder agua las tuberías
	inodoros infantiles	4	bueno	aula 1-2, aula 2-3	las cisternas se estropean de forma frecuente, en 2-3 alguna tubería pierde de forma habitual
	W.C. adultos	6	baño inferior, sala de profesores, cuarto de almacenaje, material	bueno y deteriorados	3 W.C. del cuarto de almacenaje y 1 en material, están inutilizados por cañerías antiguas
	lavamanos adultos	3	baño. Material, sala de profesores	bueno y deteriorados	los lavamanos de material y sala de profesores no se utilizan por mal estado de cañerías
	sillas infantiles con reposabrazos	9	bueno	comedor 1-2 y aula 1-2	
	sillas infantiles	50	bueno	comedor 1-2, aula 1-2, aula 2-3, comedor 2-3	
	duchas	3	mal estado	baño y cuarto de almacenaje	2 duchas del cuarto de almacenaje están inutilizadas por cañerías antiguas
	Estores	5	bueno	despacho de dirección, comedor 1-2, aula 0-1	

Electrodomésticos

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Refrigerico combi FAGOR	1	Bueno	Cocina	
	Lavavajillas Zanussi	1	deteriorado	Cocina	Muchos fallos
	Placa de inducción ZANUSSI	1	Bueno	Cocina	
	Ventilador de pared FM	1	Bueno	Cocina	
	Freidora	1	Mal estado	Cocina	Muchos fallos
	Batidora Cecotec	1	Bueno	Cocina	
	Lavadora ELECTROLUX PERFECT CARE 600	1	Bueno	Cuarto de limpieza	
	Tv DAEWOO/ SAMSUNG	2	Bueno	Comedor 1-2 y comedor 2-3	

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Esterilizador	1	Deteriorado	Aula de 0-1	
	Calienta biberones Miniland	1	Bueno	Aula de 0-1	
	Aspiradora	1	Bueno	Cuarto de limpieza	
	Secadora BALAY	1	Deteriorada	Cuarto de limpieza	
	microondas	2	Aceptable/ deteriorado	Cocina, aula de 0-1	
	vigila bebés	1	bueno	Aula de 0-1	
	Placa Individual Pricess	1	bueno	Cocina	
	campana extractora Balay	1	Aceptable	Cocina	
	Batidora cecotec	1	Bueno	Cocina	
	Lámpara uv JOFEL	1	aceptable	cocina	
	plancha FAGOR	1	Deteriorada	material 2	
	alarma Securitas Direct	1	bueno	patio, pasillos	
	dymo letratag	1	bueno	despacho de dirección	

Equipos informáticos

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Ordenador Asus	1	Bueno	Despacho de Dirección	
	Impresora Canon C1325IF	1	Con algún fallo	Despacho de Dirección	problemas al imprimir a doble cara
	Teclado inalámbrico NG	1	Deteriorado	Despacho de Dirección	
	Ratón inalámbrico OQO	1	Bueno	Despacho de Dirección	
	Altavoces Trust	2	Bueno	Despacho de Dirección	
	Pantalla Benq	1	Aceptable	Despacho de Dirección	

Menaje y lencería

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Plato llano infantil	50	Aceptable	cocina	
	Cuenco infantil	49	Aceptable	cocina	
	Vasos infantil	40	aceptable	cocina	
	Cucharitas metálicas	20	aceptable	cocina	



Cód. 2026-04171

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Cucharas infantiles	38	acceptable	cocina	
	Tenedores infantiles	37	acceptable	cocina	
	Cuchillos infantiles	10	acceptable	cocina	
	cucharas	19	acceptable	cocina	
	tenedores	15	acceptable	cocina	
	cuchillos	17	acceptable	cocina	
	Platos llanos	8	acceptable	cocina	
	Platos hondos	10	acceptable	cocina	
	Platos de postre	9	acceptable	cocina	
	Vasos de cristal	12	acceptable	cocina	
	Cestas de pan	3	acceptable	cocina	
	Fuentes de plástico	4	acceptable	cocina	
	Bol metálico	5	acceptable	cocina	
	Bandejas de servir rectangulares	3	acceptable	cocina	
	Bandejas de servir ovaladas	7	acceptable	cocina	
	Fuentes de cristal	6	acceptable	cocina	
	Cucharas de servir	6	acceptable	cocina	
	Cucharones soperos	4	acceptable	cocina	
	espumaderas	2	acceptable	cocina	
	Tijeras de cocina	2	acceptable	cocina	
	coladores	4	acceptable	cocina	
	rallador	1	acceptable	cocina	
	escurridores	3	acceptable	cocina	
	Pinzas metálicas	2	acceptable	cocina	
	ollas	11	acceptable	cocina	
	sartenes	7	acceptable	cocina	
	Tablas de cortar	5	acceptable	cocina	
	cuchillos de cocina	6	bueno	cocina	
	Bandejas grandes de plástico	4	acceptable	cocina	
	sábanas bajeras camitas	30	acceptable	material 2	
	mantas de camas	30	deterioradas	material 2	muy gastadas

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	sábanas bajeras cuna	11	aceptable	material 2	
	sábanas encimeras cuna	11	aceptable	material 2	
	toallas	25	deterioradas	material 2	muy gastadas
	baberos	100	aceptable	material 2	
	mandilón de pintura	25	aceptable	material 2	

Juguetes y material didáctico

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Altavoces Bluetooth	3	Bueno	Aulas 0-1, aula 1-2, aula 2-3	
	Mesa de luz	1	bueno	biblioteca	
	Mesas de experimentación Ikea	3	bueno	material	
	Mesa de experimentación redonda	1	bueno	material	
	Casita de madera	1	bueno	patio	
	balancín	1	aceptable	patio	
	Cocinita exterior	1	bueno	patio	
	Motos de exterior	18	aceptable y deterioradas	patio	
	Túnel de psicomotricidad madera	1	bueno	Aula 0-1	
	manguera	1	bueno	patio	
	Colección de cuentos	450	Bueno, aceptable y deteriorado	biblioteca	
	Piscina de bolas	1	bueno	Aula de 0-1	
	pelotas	3 cajas	aceptable	Aulas 0-1, aula 1-2, aula 2-3	
	Juego simbólico cocina	4 cajas	aceptable	aula 1-2, aula 2-3	
	Juego simbólico herramientas	1 caja	aceptable	aula 2-3	
	insertables	10	aceptable	Aulas 0-1, aula 1-2, aula 2-3	
	animales	2 cajas	aceptable	aula 1-2, aula 2-3	
	vehículos	4 cajas	aceptable	aula 1-2, aula 2-3	
	sonajeros	4 cajas	aceptable	Aulas 0-1, aula 1-2	
	Bloques traslucidos madera	1 caja	aceptable	biblioteca	



Cód. 2026-04171

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Bloques espejo de madera	1 caja	acceptable	biblioteca	
	puzles	30	acceptable	Aula 1-2, aula 2-3	
	cocinitas	4	acceptable	Aula 1-2, aula 2-3	
	Carrito bricolaje	1	bueno	Aula 1-2	
	Cubos apilables	2 cajas	acceptable	Aula 0-1	
	Juguetes de arrastre	10	acceptable	Aula 0-1, aula 1-2	
	Cuentos de tela	1 caja	acceptable	Aula 0-1	
	Piezas de construcción	4 cajas	acceptable	Aulas 0-1, aula 1-2, aula 2-3	
	peluches	20	acceptable	Aula 0-1	
	ábacos	10	bueno	Aula 0-1, aula 1-2, aula 2-3	
	bloques de psicomotricidad	12	bueno	comedor 2-3	
	colchonetas	2	acceptable	aula 0-1, aula 1-2	
	aros	18	bueno	comedor 2-3	
	pelotas de psicomotricidad	2	bueno	comedor 2-3	
	túneles de psicomotricidad tela	2	bueno	comedor 2-3	
	juego preescritura seguimiento	1 caja de 16	bueno	comedor 2-3	
	super peg	1 caja	bueno	comedor 2-3	
	Bingo de olores	1	bueno	biblioteca	
	juego llaves de madera	1	bueno	biblioteca	
	baldosas sensoriales	6	bueno	material	
	personajes de madera arco iris	18	bueno	biblioteca	
	jarras translúcidas	6	bueno	biblioteca	
	espejo luz infinita	2	bueno	biblioteca	
	arco iris luminoso	1	bueno	biblioteca	
	esfera luz plasma	1	bueno	biblioteca	
	luz prisma	1	bueno	biblioteca	
	bola de discoteca	1	bueno	biblioteca	
	reloj de arena	2	bueno	biblioteca	
	luces sonaras	6	bueno	biblioteca	
	cuadros sensoriales	7	bueno	aula 1-2	

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	cedazos	8	bueno	patio	
	pulseras cascabel	20	bueno	biblioteca	
	botes exploración	6	bueno	biblioteca	
	lupas	6	bueno	biblioteca	
	pinzas psicomotricidad fina	1 bote	bueno	biblioteca	
	tijeras de captura	6	bueno	biblioteca	
	cajas sonoras	12	bueno	biblioteca	
	peonzas	6	bueno	biblioteca	
	esferas sensoriales	4	bueno	biblioteca	
	maletas de música	2	bueno	biblioteca	
	tubos observación	8	bueno	biblioteca	
	construcciones magnéticas	1 caja	bueno	aula 2-3	
	lentes de descubrimiento	3	bueno	biblioteca	
	culos de arenero	10	acceptable	patio	
	rodillos de amasar	1 caja	acceptable	biblioteca	
	palas de experimentación	1 caja	acceptable	biblioteca	
	esponjas de pintura	30	bueno	material	
	rodillos de pintura	30	bueno	material	
	mantas sensoriales	5	bueno	aula 0-1, material	
	pinceles para niños	4 botes	acceptable	material	
	pinceles para adultos	1 bote	bueno	sala de material	
	palas y rastrillos	15	acceptable	patio	
	muñecos	10	deteriorados	aula 1-2, aula 2-3	
	Pantalla de proyección	1	bueno	comedor 1-2	
	cubetas de juego	30	bueno	aula 0-1, aula 1-2, aula 2-3	

Otro material inventariable

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Guillotina Fellowes	1	Bueno	Despacho de Dirección	
	Plastificadora Fellowes Saturn	1	Deteriorada	Despacho de Dirección	



Cód. 2026-04171

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Porta documentos de pared	2	Bueno	Despacho de Dirección	
	alargadores	2	bueno	sala de profesores	
	Cojines bebes	3	aceptable	Aula de 0-1	
	ladrones y regletas	3	bueno	material	
	caja de destornillador	1	aceptable	sala de profesores	
	Contenedores de reciclaje	2	bueno	patio	
	botiquines	2	Bueno	Vestuario, sala de profesores	
	cubos de fregar	5	bueno	cuarto de limpieza	
	fregonas	2	aceptable	cuarto de limpieza	
	escobas	4	aceptable	cuarto de limpieza	
	sello de la escuela	1	bueno	Despacho de Dirección	
	contenedor grande	1	bueno	cocina	
	papeleras	10	bueno	aula 0-1, aula 1-2, comedor 1-2, aula 2-3, baño, comedor 2-3, sala de profesores	
	recogedores	3	bueno	cuarto de limpieza	
	relojes de pared	4	bueno	aula 0-1, aula 1-2, comedor 1-2, aula 2-3	
	medidor de CO2	2	bueno	Despacho de dirección, sala de profesores	
	carro de fregar	1	Bueno	cuarto de limpieza	



Cód. 2026-04171

ANEXO II: RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES CUYO USO SE TRASPASA A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Escuelas de 0 a 3
municipales
AYUNTAMIENTO: COAÑA

REFERENCIA	DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	SUPERFICIE	OBSERVACIONES
2038005PJ8223N0001PL	La Estela de Coaña	Coaña	Calle Jarrío s/n, 33719, Jarrío, Coaña	609,89 m2	Edificio independiente dentro del recinto escolar del Colegio Público Dario Freán Barreira (parcela catastral 2038005PJ8223N)

ANEXO III: DERECHOS Y OBLIGACIONES

Escuelas de 0 a 3
municipales
AYUNTAMIENTO DE: COAÑA

RELACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES QUE SE INTEGRAN EN LA RED AUTONÓMICA

REFERENCIA/ Nº EXPEDIENTE	TIPO DE CONTRATO	DENOMINACIÓN	OBJETO	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN	CIF ADJUDICATARIO	NOMBRE ADJUDICATARIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	MODIFICACIONES	PRÓRROGA	INCIDENCIAS	OBSERVACIONES Y /O COMENTARIOS
46387C	SUMINISTROS	Suministro de alimentos del comedor de la Escuela infantil "La Estela"	Adquisición de los alimentos que se relacionan como objeto del contrato para el comedor de la escuela infantil	15.442,71 € (IVA incluido)	B33589961	Supermercados Sampedro 2000 SL	27/03/2026	9 meses desde el 01 de junio de 2026	28 de febrero de 2027			No se prevé		La escuela infantil cuenta con una cocinera en plantilla, por lo que se ha identificado la necesidad de adquisición de alimentos para la prestación del servicio de comedor. El contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, previa expedición de facturas mensuales por el importe correspondiente a las prestaciones ejecutadas.

ANEXO IV: RELACIÓN DEL PERSONAL QUE SE INTEGRA EN LA PLANTILLA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Escuelas de 0 a 3

municipales

AYUNTAMIENTO: COAÑA

Escuela: La Estela de Coaña

NÚMERO	TRABAJADOR/A	TITULACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	FECHA ALTA	FIJO/TEMPORAL /INDEFINIDO	TIPO DE CONTRATO	% DE JORNADA	SUELDO BASE ANUAL	NÚMERO DE TRIENIOS	ANTIGÜEDAD ANUALIZADA	OTROS COMPLEMENTOS ANUALIZADOS(*)	SUELDO BRUTO ANUAL	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	CONDICIONES RETRIBUTIVAS PERSONALES RECONOCIDAS (CONTRATO O SENTENCIA) ANUALIZADAS	OBSERVACIONES/ COMENTARIOS
1	Lucía García Laiz	Maestra Educación Infantil	A2	Directora Escuela Infantil	17/10/2016	Fijo	189	100%	24.160,36	3	1.828,68	4.536,42	30.525,46	Red Pública de Escuelas Infantiles		
2	Estefanía Braña Díaz	Técnico Superior en Educación Infantil	C1	Técnico Educación Infantil	04/10/2010	Fijo	189	100%	24.160,36	5	2.199,40		26.359,76	Red Pública de Escuelas Infantiles		
3	Lorena Gayol García	Graduada en Educación Infantil	C1	Técnico Educación Infantil	04/05/2009	Fijo	189	100%	24.160,36	6	2.639,28		26.799,64	Red Pública de Escuelas Infantiles		
4	Graciana Portela Amorín	Maestra Educación Infantil	C1	Técnico Educación Infantil	02/12/2009	Fijo	189	100%	24.160,36	6	2.639,28		26.799,64	Red Pública de Escuelas Infantiles		
5	María Rodó Menéndez Sánchez	Técnico Superior en Educación Infantil	C1	Técnico Educación Infantil	12/09/2016	Fijo	189	100%	24.160,36	6	2.639,28		26.799,64	Red Pública de Escuelas Infantiles		Actualmente la trabajadora cuenta con una reducción de jornada de 3 horas diarias.
6	María del Carmen Iglesias Valdés	Técnico Especialista en Jardín de Infancia	C1	Técnico Educación Infantil	06/10/2011	Fijo	189	100%	24.160,36	4	1.759,52		25.919,88	Red Pública de Escuelas Infantiles		Actualmente la trabajadora cuenta con una reducción de jornada de 1 hora y 45 minutos diarias.
7	Raquel García Fernández	Técnico Superior en Educación Infantil	C1	Técnico Educación Infantil	11/09/2023	Indefinido	289	69,04%	16.682,12	1	303,66		16.985,78	Red Pública de Escuelas Infantiles		
8	Covadonga González González	Maestra en Educación Infantil	C1	Técnico Educación Infantil	05/09/2024	Indefinido no fijo	502	67,85%	16.394,42	1	21,32		16.415,74	Red Pública de Escuelas Infantiles		Sentencia del Juzgado de lo Social nº2 de Avilés, de fecha 09 de junio de 2025, por la que se declara a la trabajadora como indefinida no fija



Cód. 2026-04171

NUMERO	TRABAJADOR/A	TITULACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	FECHA ALTA	FIJO/TEMPORAL	TIPO DE CONTRATO	% DE JORNADA	SUELDO BASE ANUAL	NÚMERO DE TRIENIOS	ANTIGÜEDAD ANUALIZADA	OTROS COMPLEMENTOS ANUALIZADOS(*)	SUELDO BRUTO ANUAL	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	CONDICIONES RETRIBUTIVAS PERSONALES RECONOCIDAS (CONTRATO O SENTENCIA) ANUALIZADAS	OBSERVACIONES/COMENTARIOS
9	Marta Edita Álvarez Méndez		C1	Cocinera Escuela Infantil	01/09/2009	Fijo	189	100%	19.482,54	5	1.491,84		20.974,38	Acuerdo Regulador Personal Ayuntamiento de Coaña		Integración del personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2, párrafo 2, de la Ley 5/2024, de 13 de noviembre, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales. Actualmente la trabajadora se encuentra en situación de baja médica
10	Miriam Fra Jോഗar		C1	Cocinera Escuela Infantil	20/04/2026	Temporal	410	100%	19.482,54				19.482,54	Acuerdo Regulador Personal Ayuntamiento de Coaña		Contrato sustitución de Doña Marta Edita Álvarez Méndez, hasta la reincorporación de la misma.